

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

17 ENE. 2024

El accionante pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 6 de octubre del 2023, allega citatorio para notificación personal del demandado, solo que como se observa no se allego el certificado expedido por la empresa de correos para demostrar si la misma fue o no efectiva.

Teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 6 de octubre del 2023 y de conformidad con el art. 317 del CGP., este despacho RESUELVE:

1°. Decretar la terminación del presente asunto, por primera vez.

2°. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa del demandante y con las anotaciones pertinente.

3°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares llevadas a cabo, previa verificación de remanentes, en caso de existir déjense a disposición de la autoridad competente. Oficiése.

4°. Costas a cargo de la parte demandante, para lo cual se señala la suma de \$300.000 por agencias en derecho. Liquidense.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4°. CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 02

Hoy

El día 18 ENE. 2024

RUTH MARGARITA MIRANDA